Villavicencio, 29 de noviembre del 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°133 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con la normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; siendo otorgadas mediante Decreto 432 de 2014 facultades al Gobernador para establecer la estructura orgánica y funciones del Instituto.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Por medio de la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con la **Ordenanza 1007 de 2018** "Por medio de la cual se establece y reglamenta el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones". Se contempla todas las festividades a desarrollarse en el Departamento del Meta, en este caso, la entidad a través de la subdirección de fomento y desarrollo turísticos, considera importante apoyar los eventos a desarrollarse los días del 15 al 17 de noviembre de 2024, estos eventos se revisten de suma importancia por cuanto gozan de reconocimiento por la exaltación que se le hace a toda una riqueza cultural, gastronómica y folclórica con la que cuenta este departamento.

Como una de las actividades o eventos que permite dinamizar y fortalecer el sector turístico se lleva a cabo los eventos denominados:

ÍTEM	FESTIVIDAD	MUNICIPIO
1	XVIII FESTIVAL DE LA PAZ Y COFRATERNIDAD URIBENSE 2024	URIBE
2	TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN SU VERSIÓN 56	VILLAVICENCIO

Se espera contar con gran flujo de visitantes y asisten en cada una de las actividades programadas, así pues, cobra relevancia que el Departamento debe aprovechar que el sector turismo en el Meta es un **dinamizador de la economía** por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante, tanto que es incluido en la agenda de los gobernantes como apuesta económica. Así mismo, el sector turismo se encuentra en la hoja de ruta del Plan Regional de Competitividad, en el cual se han plasmado las estrategias y metas articuladas con el sector público y privado.

En el caso del presente proceso, se recibe solicitud de apoyo por parte del municipio de la Uribe, donde se solicita el apoyo del Instituto, con la participación de un artista del género llanero, con el fin de amenizar las diferentes actividades que se desarrollaron del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2024 y que contaran con la participación de propios y turísticas en estos eventos que exaltan la cultura, folclor, agricultura entre otras actividades, todo con el propósito de ofrecerle a los turistas actividades de esparcimiento cultural.

Todo lo manifestado, para el Instituto, en su calidad de ente encargado del turismo, se convierte en una herramienta que hace parte de un conjunto de actividades encaminadas a la promoción, posicionamiento y consolidación del sector turístico a través del apoyo a eventos culturales y festividades que se desarrollen en el departamento del Meta.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado mediante la ordenanza No 1256-2024, en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVALES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META
BPPID	2024005500132
Actividad	Fortalecerlos los eventos locales en los 29 municipios de acuerdo con el calendario de eventos
Meta	Apoyar la realización de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario adelantar diferentes procesos de contratación, encaminados cada uno a ofrecer a los espectadores **momentos inolvidables** que permita generar en ellos un sitio para volver y ser recomendado como un factor multiplicador de buenas vivencias, el Meta se viste de folclor, gastronomía, cultura e invita no solo a los Colombianos sino a todo publico internacional que participe de todos los eventos que se desarrollan en los 29 municipio del Departamento del Meta.

Las actividades que en el marco de las festividades se pretenden realizar surgieron del análisis de necesidad establecido por el comité de ferias y festividades el cual tiene como parámetros resaltar las tradicionales ya sea a través de demostraciones culturales, artísticas, gastronómicas, todo eso es el conjunto que encierra nuestro sello y aporta a posesionarnos cada día más como un destino turístico de gran auge.

Las cifras entregadas por SITUR, para los últimos puentes festivos del presente año, demuestran un gran flujo de turistas en el departamento, cifras que se esperan seguir incrementando para los días que quedan del mes de noviembre y diciembre, a fin de seguir fortaleciendo, dinamizando y consolidando el sector turístico a través del apoyo a los eventos, ferias y festivales que hacen parte del calendario oficial del departamento del Meta.

CONTEXTO FERIAS Y FESTIVIDADES

El sector turístico es muy importante para la generación de ingresos y flujo de la economía, además de ser parte del desarrollo sostenible. El departamento del Meta gracias a su riqueza natural ha logrado un crecimiento exponencial, todo esto, por su turismo de naturaleza enfocado también en el turismo sostenible que busca el aprovechamiento de los recursos naturales teniendo en cuenta el cuidado del medio ambiente, pero además de esto, el turismo cultural el cual ha generado el interés por el conocer la cultura llanera por parte del turista y el turismo recreativo que busca captar cada vez más la atención del visitante, lo que hace que desde la subdirección de fomento y desarrollo turístico, se determine como estrategia de promoción y difusión de la marca Meta, participar de manera activa, en cada evento que se desarrolle en los diferentes municipios del departamento, logrando con ello un alcance regional, la marca Meta debe ser conocida por los propios y que ellos sean multiplicadores de la misma, eso fortalece el sector y crea sentido de pertenencia por todo lo que representa este departamento.



CONTEXTO DE XVIII FESTIVAL DE LA PAZ Y CONFRATERNIDAD URIBENSE 2024

A principios de diciembre en el municipio de La Uribe se celebra el Festival de la Paz y la Confraternidad Uribense, uno de los eventos más esperados del calendario festivo del piedemonte llanero en el Meta.

El festival nació en los primeros años del siglo XXI como un esfuerzo por consolidar La Uribe como territorio de paz tras los episodios de violencia que se vivieron en el municipio a finales de la década de 1990 en el marco del conflicto armado interno.

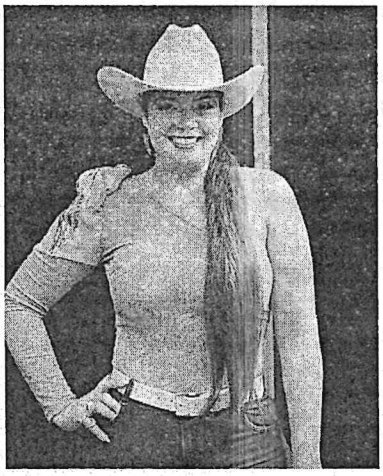
Dentro de la variada programación del festival se destaca el Día de la Dignidad Campesina, evento destinado a rendir homenaje a los agricultores del municipio, que incluye almuerzo, entrega de incentivos y presentaciones de agrupaciones de música campesina.

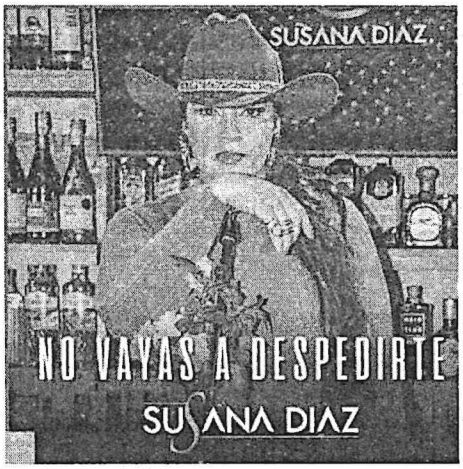
En el marco del festival también se llevan a cabo tardes deportes típicos del llano como coleo de toros y lazo criollo, así como cabalgatas, torneos de fútbol y joropera. La música en vivo con artistas locales e invitados especiales completa la programación de las fiestas.

El Festival de la Paz y la Confraternidad Uribense es una fiesta de esperanza que celebra la unidad, el trabajo conjunto y la paz en una región que ha vivido procesos de transformación social.

En este evento se realizan presentaciones de artistas nacionales, cabalgata, coleo, premios y demás actividades que tienen como fin unir a la población de Uribe. En este evento se realizan presentaciones de artistas nacionales, cabalgata, coleo, premios y demás actividades que tienen como fin unir a la población de Uribe.

CONTEXTO ARTISTA SUSANA DIAZ





SUSANA DIAZ nace de una familia integrada por Gilberto Díaz comunicador social y Berenice Chacón, es la menor de tres hermanos, Shirley y Mauricio. Nace el 23 de Julio de 1987 en la ciudad de Villavicencio, por cuestiones de trabajo de sus padres se trasladan a la ciudad de Acacias en donde la niña de 7 años acompaña a su mamá a cantar en diferentes Iglesias parroquiales de la ciudad.

Un 12 de diciembre cantó por primera vez como solista en una Iglesia de la localidad una canción a la Virgen de Guadalupe, es allí donde se proyecta como una gran cantante y un prospecto musical nuevo en el departamento del Meta.

Al año siguiente ese prepara para el concurso infantil Luis Ariel Rey de música llanera en el marco del Festival del Retorno año 1995y sale ganadora como mejor voz infantil de ese Festival.

Luego poco a poco se va dando a conocer en el colegio y fue así como resultó ganadora de eventos como:

Concurso de Canto y música llanera Col. José María Córdoba (Guamal),Pa´Lante Talento Llanero (Villavicencio),Festival del Petróleo y la cultura Llanera (Castilla La Nueva),Concurso Nacional de Televisión "Pilosos de la Música", Talento acacireño (Acacías), Canto con pista en Ingles (Villavicencio),Voz pasaje Alcaraván de Oro (Casanare) entre otros, ya finalizando bachillerato se presenta a los siguientes reinados ganando, Reina departamental del San Pascual Bailón, Reina Nacional Alcaraván de Oro (Casanare), Reina Internacional de la Cachama (Puerto Gaitán), y Reina de Acacias. Mas adelante sigue con concursos departamentales y nacionales ganando Voz unillanos, Voz de oro Universidad Cooperativa, Y ganadora de concurso departamental de música religiosa entre otros.

Asiste como jurado a eventos como: Concurso de música llanera Colegio Pablo Emilio Riveros (Acacias), reinado Nacional de la Palma (Barranca de Upía), Reinado del Cubarro (Cubarral), Reinado Internacional del Joropo (Casanare), Reinado Internacional del Turismo (San Martín), reinado Internacional del Coleo y la vaquería (Puerto López), además de esto SUSANA DIAZ ha sido Invitada Especial en el Festival Nacional de Danza y Música en Jumbo (Valle), A la reunión Nacional del Gremio Hotelero (Tolima), Festival Nacional de Danzas Instituto Pestalozzi, Barranquilla (Atlántico), día de la Colombianidad Parque los Caobos – Caracas (Venezuela), Festival de Colonias en Villanueva (Casanare), Fiestas y Ferias Pisba (Boyacá), Festival Internacional de la Cachama (Puerto Gaitán), Festival Nacional de la Cosecha Llanera (Granada), Festival del Retorno (Acacías), Festival Internacional Turístico del Llano (San Martín), Festival de la Sierra de la Macarena (San Juan de Arama), y Participación especial -Festival del Silbón de oro (Guanare-Venezuela).

En su primera producción musical titulada NADA COMÚN, conto con una gama de músicos como JHON HARBY UBAQUE, DIEGO PÉREZ, CARLOS QUINTERO, HERNEY HERRERA, GRUPO MACUARE, ALEX ROMERO, LEONARDO SAAVEDRA, HOLLMAN CHAVARRO, DIEGO HERNANDEZ, JUAN DAVID GÓMEZ,

ADRIÁN ARIZA "POPEYE", ADRIÁN SANTOS, CARLOS LÓPEZ "CALAO", Compositores como Jaime León, Yaneth Pérez, Fernando Bernal, Ernesto Morales, Jorge Calderón, Oscar Curvelo, Giovanny López, y Harby Ubaque, con Ingenieros como Ramiro Cardona de Villa estudio, y Xavier Barriga de Rabxa producciónes.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se tiene registrado el banco de programas y proyectos con BPPID número **2024005500132**, denominado: **"FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVALES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META"**, bajo la actividad: Fortalecerlos los eventos locales en los 29 municipios de acuerdo con el calendario de eventos, Meta: Apoyar la realización de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR UN INTERPRETE DE MÚSICA LLANERA EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS EN EL "XVIII FESTIVAL DE LA PAZ Y CONFRATERNIDAD URIBENSE 2024" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE – DEPARTAMENTO DEL META"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo la gestión - Modalidad Contratación Directa.

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	90131500	Actuaciones en Vivo

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos, en el lugar y hora acordadas por el instituto de turismo del meta y/o la organización del evento y/o supervisor designado.

5.-PERFIL REQUERIDO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANT. DE PRESENTACIONES
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA ARTISTA DE MUSICA LLANERA "SUSANA DIAZ". TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.	1 Arpista 1 Cuatrista 1 Maraquero 1 Bajista 1 Voz Principal	1

PERFIL DEL ARTISTA

- La artista debe ser persona natural con reconocimiento a nivel nacional y contar con experiencia en presentaciones artísticas en eventos de asistencia masiva.
- La artista debe contar con mínimo dieciséis (16) años o más de trayectoria artística.
- La artista debe contar con experiencia discográfica (mínimo 2 soportes).
- La artista debe haber recibido reconocimientos como exponente de su género.
- La artista debe contar con mínimo cinco (5) artistas en escenario.

PERFIL DEL TITULAR

EXPERIENCIA

- Experiencia certificada mínimo tres (3) contratos liquidados y/o certificaciones en contratación estatal y/o privada garantizando la prestación de servicios relacionados al actual objeto contractual.

NOTA: El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos, en los lugares y hora acordadas por el ITM y/o la organización de los eventos.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN** del presente será en el Municipios de Uribe del Departamento del Meta.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (1) UNICO PAGO,** conforme a la prestación efectiva de la presentación, pagaderos previos a la presentación del informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001214	29/11/2024	2033502200012020309	$25.000.000	$25.000.000
TOTALES			**$25.000.000**	**$25.000.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**

Justificación: De acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector y la cotización realizada directamente con el artista, se estableció el valor de la presentación:

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	"SUSANA DIAZ".	1	$25.000.000	$25.000.000
VALOR TOTAL				$25.000.000

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

6. El contratista debera asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
16. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
17. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
19. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad obligaciones establecidas y todo lo técnico solicitado en los estudios previos y allegado en la propuesta.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario y/o personal solicitado, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
3. El contratista debe garantizar la promoción de productos del departamento, que se contemplan en la ordenanza No 1007 de 2018 "ARTICULO NOVENO: Todos los municipios que cuenten con apoyo en sus ferias o festividades deberán promocionar los productos del Departamento como la Lotería del Meta, el Aguardiente Llanero, el Ron San Martín Añejo o cualquier otro producto del departamento, así como

productos autóctonos de la región y destinos y atractivos turísticos en los municipios donde se realicen las ferias y fiestas"

4. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de elementos e insumos para la ejecución contractual, sin erogación alguna adicional de la ya contemplada dentro de las condiciones técnicas por parte del Instituto, sin que se constituya una relación laboral con el personal que llegue a requerir para la ejecución.
5. Entregar evidencia ya sea en registro fotográfico y/o videos de requerirse de la presentación artística.
6. Asumir los descuentos de Ley.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **FERNANDO CELIS** funcionario de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, o quien haga sus veces, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Meta Somos la ruta natural	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: *"Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Con fundamento en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16-JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones

17- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las

actividades descritas en el objeto y obligaciones de este. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista, aunado el poder otorgado la artista y la cotización allegada, dan origen al valor del presente contrato.

Por lo que se fija el siguiente presupuesto

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	"SUSANA DIAZ".	1	$25.000.000	$25.000.000
VALOR TOTAL				**$25.000.000**

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta los costos adicionales la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el PRESUPUESTO OFICIAL en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se adjunta análisis del Sector al presente estudio Previo.

18- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVÁN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	